



REPÚBLICA DEL
ECUADOR



CODENPE
CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS NACIONALIDADES
Y PUEBLOS DEL ECUADOR

**LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE
DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL
ECUADOR -CODENPE.**

No. 2241

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998 como organismo público adscrito a la Presidencia de la República, sustituido con Decreto Ejecutivo N.- 180 publicado con el Registro Oficial N.- 37 del 13 de junio de 2005; y creado por el Congreso Nacional mediante **Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales**, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre de 2007.

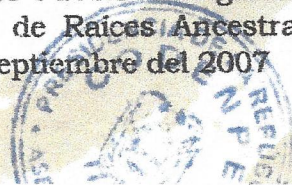
Que, en el Art. 3 literal k) de la Ley de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, señala como una de las atribuciones del CODENPE "Legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como de sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva nacionalidad o pueblo".

Que, la **COMUNIDAD KICHWA "SANTA RITA"**, ubicado en el cantón Archidona, provincia de Napo, se autodefinen como una Comunidad, por lo que solicitan al CODENPE el reconocimiento legal y registro de su estatuto;

Que, mediante oficio S/N, con fecha enero 25 del 2011, el presidente de la **COMUNIDAD KICHWA "SANTA RITA"**, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General realizada los días 11 y 15 de diciembre del año 2010, solicita al CODENPE el Reconocimiento Legal y Registro de su Estatuto;

Que, el **Consejo de Organizaciones de la Nacionalidad Kichwa de Napo y Orellana**, conceden CARTA AVAL a favor de la Comunidad Kichwa "Santa Rita", para que pueda realizar los trámites correspondientes, con el fin de que el estatuto de la Comunidad sea registrada en el CODENPE.

En uso de las facultades que le confiere el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.- 175 del 21 de septiembre del 2007





REPÚBLICA DEL
ECUADOR



CODENPE
CONSEJO DE DESARROLLO
DE LAS NACIONALIDADES
Y PUEBLOS DEL ECUADOR

ACUERDA

Art. 1.- Registrar legalmente y conceder la personería jurídica de la **COMUNIDAD KICHWA "SANTA RITA"**, ubicado en el cantón Archidona, provincia de Napo.

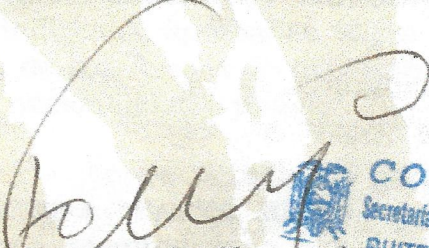
Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídica para todas las actividades lícitas que realice la Comunidad.

Art. 4 La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los documentos presentados, realizar acciones ilegales y no previstos en el estatuto registrado, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 07 días del mes de febrero del 2011.


José Chimbo Ch.

SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO (E)



MGB/